

DECRETO 2017/

ASUNTO: LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN y DENEGACIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT, CURSO 2017/18.

REFª: EDU/mss-2017. EXP.6582/2017.

ANTECEDENTES.

1º. 30 de julio de 2013: Publicación en el BOP nº 143 de fecha 30 de julio de 2013 de la Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas para comedor escolar, una vez elevado a definitivo el acuerdo de pleno de 18 de abril de 2013.

2º. 24 de mayo de 2017: Resolución de 22 de mayo de 2017, del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2017/2018.

3º. 14 de julio de 2017: Providencia de la Concejalía Delegada de Educación, instando que se inicien los trámites necesarios para proceder a la convocatoria para la concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant para el curso escolar 2017/2018, y cumplir cuantas determinaciones exige la Ordenanza Reguladora de dicha convocatoria.

4º. 14 de julio de 2017: Propuesta de Gasto de la Concejalía delegada de Educación y la Jefatura de Servicio de Educación.

5º. 14 de julio de 2017: Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal, número de operación contable 220170013378 aplicación 02.323.48101, por importe de 49.000,00-€ para la concesión de Ayudas para comedor escolar curso 2017/2018.

6º. 19 de julio de 2017: Informe favorable de la Jefatura de Servicios Comunitarios.

7º. 19 de julio de 2017: Decreto de Alcaldía nº 1672 convocando las ayudas citadas.

8º. 28 de julio de 2017: Publicación en el BOP nº 144 de la convocatoria para la concesión de ayudas para comedor escolar, dirigida

al alumnado de educación infantil 2º ciclo y educación primaria de los colegios públicos del municipio, curso 2017/2018.

9º. 06 de septiembre de 2017: Listado provisional de las solicitudes de los centros escolares Cristo de la Paz y Lo Romero y Rajoletes, remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2017/18.

10º. 17 de octubre de 2017: Propuesta de anulación y modificación de crédito retenido. Resultando en dicha retención un crédito de 34.000 euros para Ayudas comedor escolar curso 2017/2018.

11º. 16 de octubre de 2017: Listado definitivo de las solicitudes del centro escolar Rajoletes, Cristo de la Paz y Lo Romero, remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2017/18.

12º. 20 de octubre de 2017: Listado provisional periodo extraordinario de las solicitudes del centro escolar Cristo de la Paz, remitido al centro escolar desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2017/18.

13º. 10 de noviembre de 2017: Informe de la Trabajadora Social de Bienestar Social, referente a los menores A.C.A. y A.C.A.

14º. 13 de noviembre de 2017: Informe de la Trabajadora Social de Educación, referente a los menores A.C.A. y A.C.A.

15º. 21 de noviembre de 2017: Comisión de Valoración, aprobación listado provisional.

16º. 23 de noviembre de 2017: Publicación del acta de la Comisión de Valoración, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia del ayuntamiento, en los centros escolares y en la web.

17º. 24 de noviembre de 2017: Don A.R.A. presenta (NRE 11023) solicitando se atienda la alegación presentada y se valide e incluya a la menor en las ayudas de comedor, aporta el volante de empadronamiento de la misma con fecha 24 de noviembre de 2017.

18º. 29 de noviembre de 2017: Doña E. A. V. presenta (NRE 3670) certificado del alumnado matriculado en el C.E.I.P. Lo Romero y que hacen uso del comedor.

19º. 1 de diciembre de 2017: Doña P. G. M. presenta (NRE 3753) certificado del alumnado matriculado en el C.E.I.P. Cristo de la Paz y que hacen uso del comedor.

20 º. 1 de diciembre de 2017: Doña P. G. M. presenta (NRE 3753) listado de los recursos de reposición de ayudas de comedor estimados y desestimados por la Conselleria de Educación.

21º. 4 de diciembre de 2017: Doña Mª. D. B. A. presenta (NRE 3777) certificado del alumnado matriculado en el C.E.I.P. Rajoletes y que hacen uso del comedor.

22º. 7 de diciembre de 2017: Doña E.M.C.A. presenta (NRE 11416) solicitando se atienda la alegación presentada y se valide e incluya al menor en las ayudas de comedor, justificando dicha alegación según la orden 7/2016 de 19 de abril, capítulo XI, artículo 35, según el texto “el lugar de trabajo del padre o tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante con los mismos efectos que el domicilio familiar”.

23º. 13 de diciembre de 2017: Abstención de participación, en el procedimiento de concesión de ayudas para comedor escolar, dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos, de Doña Esther Donate Pérez, como Concejala Delegada de Educación y Presidenta de la Comisión de Valoración.

24º. 18 de diciembre de 2017: Comisión de Valoración, aprobación listado definitivo.

25º. 20 de diciembre de 2017: Firma del acta de la Comisión de Valoración, aprobación listado definitivo.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Legislación aplicable:

1º.- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

3º.- El Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

4º.- Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana: Art. 25.1 “La Generalitat y las Administraciones Locales establecerán ayudas de estudio, programas de

becas, programas de gratuidad de libros de texto y material escolar, ayudas de comedor y transporte, que compensen las condiciones socioeconómicas adversas de menores que cursen enseñanzas en los niveles obligatorios.

SEGUNDA: Tal y como consta en los antecedentes, entró en vigor el 30 de julio de 2013, el Texto íntegro de la Ordenanza específica que contiene la regulación del régimen jurídico de concesión de subvenciones atendiendo a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, ajustado a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

TERCERA: Según dispone la Resolución de 19 de julio de 2017, de Alcaldía-Presidencia nº 1672, por la que se convoca convocatoria de Bases Reguladoras de la Concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant, curso 2017/2018, en su artículo 8.6.7 *“Tras el periodo de reclamaciones o alegaciones. La Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución definitiva con el contenido siguiente:*

- *Una relación de solicitudes para las que se propone la concesión de la ayuda de comedor.*
- *Una cuantificación individualizada de la ayuda de comedor.*

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios frente al Ente local. 7.- El Alcalde Presidente, o el órgano en quien delegue, adoptará la resolución definitiva de otorgamiento de subvención”. Asimismo según artículo 6.5 “Límites económicos. La ayuda a conceder a cada menor, supone el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 4º, de las Bases Reguladoras, que podrá oscilar desde el 30% hasta el 100% del coste de la asistencia al comedor escolar en el centro público donde se encuentre matriculado el alumno durante el curso escolar.

CUARTA: En contestación a la solicitud de revisión de Don A.R.A presentada con (NRE 11023), se desestima la alegación ya que, según disponen las Bases Reguladoras de concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant, curso 2017/2018, en su artículo 3.b dispone lo siguiente:

“Requisitos. Los requisitos que deberán cumplirse para acceder a estas becas son los siguientes:

- b. Estar empadronado en Sant Joan d'Alacant, con una antelación mínima de 6 meses a la solicitud y tener residencia en el término municipal,*

exceptuando aquellos/as solicitantes que, no cumpliendo el tiempo de antigüedad, se encuentren en situación de extrema necesidad o exclusión social y/o hayan sido derivados por los servicios sociales de otro municipio (previo informe social de derivación)”.

Por tanto los menores, S.M.R. y Z.M.R., no cumplen dicho requisito, dado que la fecha del volante de empadronamiento entregado es del día 24 de noviembre de 2017, fuera del plazo de presentación de solicitudes, que fue del 17 al 30 de octubre de 2017, y no cumpliendo el tiempo de antigüedad.

En contestación a la solicitud de revisión de Doña E.M.C.A. presentada con (NRE 11416), se desestima la alegación ya que, igualmente no se cumple el artículo 3.b de las Bases Reguladoras, que dispone:

“Requisitos. Los requisitos que deberán cumplirse para acceder a estas becas son los siguientes:

b. Estar empadronado en Sant Joan d’Alacant, con una antelación mínima de 6 meses a la solicitud y tener residencia en el término municipal, exceptuando aquellos/as solicitantes que, no cumpliendo el tiempo de antigüedad, se encuentren en situación de extrema necesidad o exclusión social y/o hayan sido derivados por los servicios sociales de otro municipio (previo informe social de derivación).

Por tanto el menor N.M.C., no cumple dicho requisito, regulado en las Bases Reguladoras, de concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos del municipio de Sant Joan d’Alacant, curso 2017/2018, no teniendo relación dichas bases con lo alegado por E.M.C.A en relación

a la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

QUINTA: Según el artículo 9 de las Bases Reguladoras, justificación y pago. *“El pago de dichas becas se efectuará del siguiente modo:*

1. Las ayudas se harán efectivas en un único pago a los centros escolares, a través de transferencia bancaria, mediante procedimiento ordinario de la Tesorería General del Ayuntamiento.

2. Los directores/as de los centros presentarán una relación nominal de los/as que tengan matriculados en su centro, y se anticipará el 100%.

3. La concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria implica la justificación del 100% del importe de las becas de comedor escolar. “

SEXTA: La cuantía total de ayudas de comedor escolar otorgadas según listado definitivo asciende a la totalidad de 33.511,73 €.

Según dispone artículo 9 de las bases reguladoras, las directoras de los centros escolares han aportado, certificados donde consta la relación nominal de los/as usuarios/as y no usuarios/as del servicio.

Los importes que corresponden a cada centro escolar son los siguientes:

- | | |
|---|-------------|
| - C.E.I.P. Cristo de la Paz (NIF Q 5355310 C) | 9.946,95 € |
| - C.E.I.P. Lo Romero (NIF Q 5355307 I) | 7.064,24 € |
| - C.E.I.P. Rajoletes (NIF Q 5355031 E) | 16.500,54 € |

SEPTIMA: COMPETENCIA:

A) INSTITUCIONAL: Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. Art. 25.1 *“La Generalitat y las Administraciones Locales establecerán ayudas de estudio, programas de becas, programas de gratuidad de libros de texto y material escolar, ayudas de comedor y*

transporte, que compensen las condiciones socioeconómicas adversas de menores que cursen enseñanzas en los niveles obligatorios. Asimismo se concederán ayudas que faciliten el acceso a los menores a la enseñanza no obligatoria”.

B) ORGÁNICA: Es competente la Alcaldía-Presidencia para resolver la concesión de subvención, de conformidad, con el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Aprobar el siguiente listado definitivo de los/as beneficiarios de la ayuda de comedor escolar curso 2017/2018.

SOLICITUDES CONCEDIDAS:

Nº	Nombre y apellidos	Puntuación	Centro Escolar	%	Ayuda
1	Héctor Villena González	1	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
2	Hugo Cerdán Chueca	1	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
3	Andrea Turza Rios	1	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
4	Marcos Turza Rios	1	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
5	Lidia Solano García	1	CRISTO DE LA PAZ	30	206,55
6	Gema Solano García	1	CRISTO DE LA PAZ	30	206,55
7	Víctor Santamaría Postolache	1	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
8	Hernán Cortés García	1	LO ROMERO	30	216,75
9	Martín Cortés García	1	LO ROMERO	30	216,75
10	Amaia Moya Soler	1	LO ROMERO	30	224,4
11	Izan Moya Soler	1	LO ROMERO	30	224,4
12	Valeria Chico Martínez	1	LO ROMERO	30	213,09
13	Rubén Martín Donate	1	LO ROMERO	30	206,55
14	Mikel Pérez Esplá	1	RAJOLETES	30	224,4
15	Candela Peña Madrigal	1	RAJOLETES	30	224,4
16	Elsa García Manzanaro	1	RAJOLETES	30	209,1
17	Ariadna Rodríguez-Bobada Santulario	1	RAJOLETES	30	154,2
18	Adrián Lillo Ripoll	1	RAJOLETES	30	224,4
19	Pablo Lillo Ripoll	1	RAJOLETES	30	219,3
20	Arancha Mora Pastor	1	RAJOLETES	30	224,4
21	Sonia González	1	RAJOLETES	30	209,1
22	Sara González Caturla	1	RAJOLETES	30	209,1
23	Daniel García Tomás	1	RAJOLETES	30	209,1
24	Alejandro García Tomás	1	RAJOLETES	30	209,1
25	Marie Gaffier	1	RAJOLETES	30	224,4
26	Paul Gaffier	1	RAJOLETES	30	224,4
27	Lluís Gómez Morales	1	RAJOLETES	30	224,4
28	Cloe Álvarez Quesada	1	RAJOLETES	30	224,4
29	Mikel Pérez Esplá	1	RAJOLETES	30	224,4
30	Zoe Grandmontagne Climent	1	RAJOLETES	30	224,4
31	Aitana Úbeda Llorca	1	RAJOLETES	30	154,27
32	Marta Úbeda Llorca	1	RAJOLETES	30	154,27
33	Mai Villar Jordá	2	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
34	Ian Lucas Juan	2	RAJOLETES	30	224,4
35	César Amor Onofre	2	RAJOLETES	30	224,4
36	Vera Rodríguez Sgaglione	2	RAJOLETES	30	219,3

37	Alejandro Hernández Martínez	3	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
38	Álvaro Hernández Martínez	3	CRISTO DE LA PAZ	30	206,55
39	Óscar Enrique Solorzano Escalona	3	CRISTO DE LA PAZ	30	224,4
40	Paula Luna Martínez	3	CRISTO DE LA PAZ	30	206,55
41	Cecilia Luna Martínez	3	CRISTO DE LA PAZ	30	206,55
42	Ainhoa López Coloma	3	RAJOLETES	30	154,2
43	Álvaro Ramírez Piñana	3	RAJOLETES	30	224,4
44	Lucía Ramírez Piñana	3	RAJOLETES	30	224,4
45	Claudia Olmedo Gómez	3	RAJOLETES	30	219,3
46	Paz Bedoya Monte	4	CRISTO DE LA PAZ	32,94	226,8
47	Sergio Juan Asensi	4	CRISTO DE LA PAZ	32,94	226,8
48	Alejandra Martínez Abellán	4	LO ROMERO	32,94	246,4
49	Izan Xucla Narváez	4	RAJOLETES	32,94	246,4
50	Adriana Cuenca Lorente	4	RAJOLETES	32,94	229,6
51	Candela Tineo García	4	RAJOLETES	32,94	229,6
52	Javier Inchauspe Calderón	5	CRISTO DE LA PAZ	32,94	246,4
53	Ignacio Pecastaing Martínez	5	CRISTO DE LA PAZ	32,94	226,8
54	Pablo Pecastaing Martínez	5	CRISTO DE LA PAZ	32,94	226,8
55	Santiago Bravo López	5	LO ROMERO	32,94	233,8
56	Victoria Bravo López	5	LO ROMERO	32,94	233,8
57	Gala Rodrigo Maldonado	5	LO ROMERO	32,94	226,8
58	Zoe Rodrigo Maldonado	5	LO ROMERO	32,94	226,8
59	Manuel Jover Meseguer	5	LO ROMERO	32,94	203
60	Jordi Baeza Carrillo	5	LO ROMERO	32,94	226,8
61	Adriana Baeza Carrillo	5	LO ROMERO	32,94	226,8
62	Lola Cámara Del Valle	5	LO ROMERO	32,94	246,4
63	África González Castizo	5	LO ROMERO	32,94	187,6
64	Lucas Yebenes Linares	5	RAJOLETES	32,94	246,4
65	Alba Soler Fernández	5	RAJOLETES	32,94	229,6
66	Andrea Soler Fernández	5	RAJOLETES	32,94	229,6
67	Adriana García Sala	5	RAJOLETES	32,94	224,4
68	Pablo Luis Martín Porfiri	5	RAJOLETES	32,94	229,6
69	Martina Pedroche Redondo	6	CRISTO DE LA PAZ	37,64	281,6
70	Laia Cañizares Ferrándiz	6	CRISTO DE LA PAZ	37,64	192
71	Julia Quereda Llopis	6	LO ROMERO	37,64	281,6
72	Claudia Quereda Llopis	6	LO ROMERO	37,64	281,6
73	Nora De La Raya Más	6	LO ROMERO	37,64	281,6
74	Aitor Fernández Sánchez	6	RAJOLETES	37,64	195,2
75	Yannira Fernández Sánchez	6	RAJOLETES	37,64	195,2
76	Diego Feliz Huizzi	6	RAJOLETES	37,64	281,6
77	Yago Jiménez Benítez	6	RAJOLETES	37,64	281,6
78	Eric Jiménez Benítez	6	RAJOLETES	37,64	281,6

79	Íker Martínez Huerta	6	RAJOLETES	37.64	281,6
80	Ainhoa Martínez Huerta	6	RAJOLETES	37.64	281,6
81	Daniel Nieto Fernández	6	RAJOLETES	37.64	281,6
82	Pablo Hilario Fernández	6	RAJOLETES	37.64	281,6
83	Sergio Rubio Solbes	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	281,6
84	Carlos Rubio Solbes	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	281,6
85	Abril Pérez Martínez	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	259,2
86	Aitor Pérez Martínez	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	259,2
87	Samuel García Carreño	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	259,2
88	Valentina Ochкуроva	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	281,6
89	Carlota García Carratalá	7	CRISTO DE LA PAZ	37.64	259,2
90	Raúl Gómez Ponce	7	LO ROMERO	37.64	200
91	Silvia Gómez Ponce	7	LO ROMERO	37.64	200
92	Álvaro Gómez Ponce	7	LO ROMERO	37.64	200
93	Ainhoa Riquelme Seva	7	RAJOLETES	37.64	281,6
94	Izan Sánchez Márquez	7	RAJOLETES	37.64	281,6
95	Darianna Rodríguez Chacón	7	RAJOLETES	37.64	281,6
96	Ambros Morte Lillo	7	RAJOLETES	37.64	262,4
97	Olivia Lozano Escribá	7	RAJOLETES	37.64	281,6
98	Román Lozano Escribá	7	RAJOLETES	37.64	281,6
99	María Isabel Ortín Pérez	8	CRISTO DE LA PAZ	44,70	334,4
100	Marta Monroy Giner	8	CRISTO DE LA PAZ	44,70	332,5
101	Jennifer Linares Danis	8	CRISTO DE LA PAZ	44,70	321,1
102	Matías Gómez Miras	8	CRISTO DE LA PAZ	44,70	334,4
103	Irene Romero Molina	8	CRISTO DE LA PAZ	44,70	229,9
104	Aitor Romero Molina	8	CRISTO DE LA PAZ	44,70	229,9
105	Musa Lahsen Yerebna	8	LO ROMERO	44,70	259,2
106	Neizan Pastor Álvarez	8	LO ROMERO	44,70	259,2
107	Irene Perea Romaguera	8	LO ROMERO	44,70	229,9
108	Delia Paredes Sorolla	8	LO ROMERO	44,70	334,4
109	Dana Paredes Sorolla	8	LO ROMERO	44,70	334,4
110	Marcos Cabral López	8	RAJOLETES	44,70	334,4
111	Iker Cabral López	8	RAJOLETES	44,70	326,8
112	Martín Cabral López	8	RAJOLETES	44,70	326,8
113	Luis Francés Martínez	8	RAJOLETES	44,70	334,4
114	Lucía Chico Bellido	8	RAJOLETES	44,70	334,4
115	Nazan Chico Bellido	8	RAJOLETES	44,70	334,4
116	Jesús Montoya Cutayar	8	RAJOLETES	44,70	334,4
117	Ana Montoya Cutayar	8	RAJOLETES	44,70	334,4
118	Rubén Baeza Torrico	8	RAJOLETES	44,70	334,4
119	Sara Olmedilla Carrasco	8	RAJOLETES	44,70	334,4
120	Hugo Moratalla García	9	CRISTO DE LA PAZ	44,70	307,8
121	Pablo Mateo Font	9	CRISTO DE LA PAZ	44,70	334,4

122	Jaime Valero Olcina	9	CRISTO DE LA PAZ	44,70	229,9
123	Andrea Valero Olcina	9	CRISTO DE LA PAZ	44,70	229,9
124	Lucía Sicilia Luque	9	LO ROMERO	44,70	307,8
125	Iván Caballero Serdyuk	9	LO ROMERO	44,70	334,4
126	Adrián Abellán Martínez	9	RAJOLETES	44,70	241,3
127	Iván Abellán Martínez	9	RAJOLETES	44,70	241,3
128	Carla Jaén Roche	9	RAJOLETES	44,70	326,8
129	Vera Ruiz Rubio	9	RAJOLETES	44,70	334,4
130	Noah Soler Gracia	9	RAJOLETES	44,70	334,4
131	Arianne Soler Gracia	9	RAJOLETES	44,70	334,4
132	Antonio Cortes Andreo	17	CRISTO DE LA PAZ	70,58	363
133	Ángela Cortés Andreo	17	CRISTO DE LA PAZ	70,58	363

SOLICITUDES DENEGADAS:

Nº	Nombre y apellidos	Motivo	C.E.I.P
1	Aitana Egea López	B	Rajoletes
2	Yaniza Muñoz Fernandes	A	Rajoletes
3	Adrián Cano Jiménez	A	Rajoletes
4	Elena Cano Jiménez	A	Rajoletes
5	Lucía Gamonal Fernández	A	Rajoletes
6	Marcos Gamonal Fernández	A	Rajoletes
7	José Miguel Márquez Baeza	A	Rajoletes
8	Alejandro González Moro	A	Rajoletes
9	Pablo Martínez Gras	A	Rajoletes
10	Samuel Rincón Martínez	B	Lo Romero
11	Zahara Rincón Martínez	B	Lo Romero
12	Sergio Ezequiel Caturla Yebes	H	Lo Romero
13	Eva Caler Sánchez	A	Lo Romero
14	Sara Caler Sánchez	A	Lo Romero
15	Mar Torregrosa Asensi	A	Lo Romero
16	Eric Fraile Martínez	A	Lo Romero
17	Claudia Rodríguez Atencia	A	Lo Romero
18	Valeria Rodríguez Atencia	A	Lo Romero
19	Eric Ivorra Atencia	A	Lo Romero
20	Kaylin Ramos Pop	A	Lo Romero
21	Xavier Carmona Mulet	A	Cristo de la Paz
22	Matías Puche Purdew	H	Cristo de la Paz
23	Martina Puche Purdew	H	Cristo de la Paz
24	Ulises Jurado Almenar	H	Cristo de la Paz
25	Manuel Heredia Fernández	A	Cristo de la Paz
26	Rosi Heredia Fernández	A	Cristo de la Paz

27	Ainhoa De La Guía Gallud	B	Cristo de la Paz
28	Eva María De la Guía Gallud	B	Cristo de la Paz
29	Helena Llorca Francisco	B	Cristo de la Paz
30	Marc Llorca Francisco	B	Cristo de la Paz
31	Nagore Rodríguez Olmedo	B	Cristo de la Paz
32	Sofia Hudzykevych	H	Cristo de la Paz
33	Julián Campos Cortés	H	Cristo de la Paz
34	Pedro José Sánchez Martínez	H	Cristo de la Paz
35	Noel Muñoz Carballo	B	Cristo de la Paz
36	Roxana Martínez Girona	H	Cristo de la Paz
37	Lucía Martínez Girona	H	Cristo de la Paz
38	Suri Dajhana Soto Soleto	H	Cristo de la Paz
39	Sergio Gálvez Asencio	H	Cristo de la Paz
40	David Andreica Rodríguez	A	Cristo de la Paz
41	Cristian Andreica Rodríguez	A	Cristo de la Paz
42	Juana Romero Escudero	H	Cristo de la Paz
43	Cesar Rubén Arozarena	H	Cristo de la Paz
44	Ismael Diallo Medina	H	Cristo de la Paz
45	Aisha Diallo Medina	H	Cristo de la Paz
46	Lucía Hernández Sala	G	Ntra Sra del Carmen
47	Candela Baeza Martínez	G	Ntra Sra del Carmen
48	Victoria Ghazryan Kuznetsova	G	Ntra Sra del Carmen

A) Solicitudes no beneficiarias de la convocatoria de Conselleria Educación, por incurrir en algún motivo de exclusión.
B) No estar empadronado/a en el municipio.
C) Fuera de plazo.
D) No justificar debidamente la imposibilidad de presentación de la ayuda de Conselleria de Educación.
E) Falta de documentación
F) No haber solicitado la ayuda de beca de comedor a la Conselleria.
G) No ser un centro escolar público
H) Ser beneficiario/a de la ayuda de beca de comedor por la Conselleria

SEGUNDA: Aprobar la **AUTORIZACION, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, a favor de los comedores escolares de los colegios indicados, en concepto del 100% de la subvención concedida; por importe de 33.511,73 €. según consideración sexta, y con cargo a créditos previamente retenidos en la partida 02.323.48100.

TERCERA: NOTIFICAR la presente resolución a los C.E.I.P. “Cristo de la Paz”, “Lo Romero”, y “Rajoletes” y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

El Alcalde

Ante mi, Secretario

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)